

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0490-97**

La Paz, 15 mayo 1997

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los impuestos al IVA (F-143), IT (F- 156), IUE remesas al exterior, beneficiarios al exterior (F-54) y remesas por actividades parcialmente realizadas en el país (F-56, F-55) boletas de pago RC-IVA (F-2222) e IT (F-2219) por el período ABRIL/97 corresponde su vencimiento el 15-05-97.

Que, los contribuyentes clasificados en los sectores de GRANDES CONTRIBUYENTES de las Administraciones Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se rigen de acuerdo a la R.A. N° 05-190-94 de fecha 09-05-94, considerando el punto 2 de dicha disposición legal.

Que, las entidades bancarias recaudadoras de tributos fiscales, por el día del bancario 15 de mayo, atenderán al público contribuyente en horario continuo de acuerdo a disposición emanada de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

1.- Ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los tributos respectivos del; Impuesto al Valor Agregado IVA (F-143), Impuesto a las Transacciones (F-156), Impuesto a las Utilidades de las Empresas (Remesas al Exterior) a Beneficiarios del Exterior (F-54) y remesas por actividades parcialmente realizadas en el país (F-56), RC (F-2222) e IT (F-2219) hasta el día 16 de mayo del año en curso.

Para los contribuyentes de GRACO, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, prorróganse por este período su vencimiento para los días, 16, 19, 20 y 21 del presente mes respectivamente,

tomando en cuenta el último dígito de su número de RUC., según lo estipulado en la resolución Administrativa No. 05-190-94.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.